



## **12. RUTA PARA EL PERMISO DE ACUACULTURA DIDÁCTICA**

## 12. Ruta para el permiso de acuacultura didáctica

PERMISO PARA ACUACULTURA DIDÁCTICA	
Naturaleza de la figura	Es la figura que permite realizar actividades de acuacultura cuando se realiza con fines de capacitación y enseñanza de las personas que en cualquier forma intervengan en la acuacultura en cuerpos de agua de jurisdicción federal.
Requisitos	Los requisitos varían dependiendo de la fuente a la que se acuda: Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; ante la carencia de su reglamento y conforme al artículo Sexto Transitorio, el Reglamento (expedido en 1999) de la Ley de Pesca de 1992; la publicación de formatos y requisitos en el Diario Oficial de la Federación del 4 de diciembre de 2002; los formatos e información contenidos en la página web de la CONAPESCA; y la página web de trámites del gobierno federal [ <b>Ver Anexo 1.11 Permiso de acuacultura didáctica</b> ].
Fundamento Jurídico	Artículos 4º, 8º y 27 párrafo sexto en relación con los párrafos cuarto y quinto, constitucionales; 1º, 2º, 3º, 4º fracciones IV y XXVI, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 36 fracción III, 41 fracción III, 43, 44, 45 46, 52, 89 fracción III, 90, 92, 94, y 100, de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 1º, 3º, 4º, 9º, 12, 13, 14, 15, 15-A, 16, 17, 42, 43, 57 y 83, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 191-A, fracción VI, de la Ley Federal de Derechos; artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 21, 23, 31 fracción III, inciso e), 34, 101, 102, 117, 120, 121, 122, 123 y 124 del Reglamento (1999) de la Ley de Pesca de 1992.
Ruta Crítica	<p><b>Paso 1.</b> Presentar la solicitud (formato) debidamente llenada, requisitada y firmada en original y una copia de ésta con todos sus anexos.</p> <p><b>Tipo de acción:</b> Trámite burocrático.      <b>Quién la implementa:</b> La solicitud debe ir firmada por el interesado, o por su representante legal; la presentación de la documentación, la puede hacer cualquier persona.</p> <p><b>Paso 2.</b> Obtener el documento de “Acuse de Recibo” con el sello de la institución, firma del funcionario que recibió (oficialía de partes) y fecha de recepción.</p> <p><b>Tipo de acción:</b> Trámite para seguridad jurídica del promovente.      <b>Quién la implementa:</b> La persona que haya presentado la documentación.</p>

## PERMISO PARA ACUACULTURA DIDÁCTICA

<p>Ruta Crítica</p>	<p><b>Paso 3.</b> (en su caso) De ser notificado de la prevención por falta de algún requisito o dato, o la necesidad de aclaración, habrá de desahogarse esta prevención en términos de los Pasos 1 y 2. (Segundo párrafo del artículo 45 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables).</p> <p><b>Tipo de acción:</b> Desahogo de prevención.</p> <p><b>Quién la implementa:</b> El documento de desahogo y la documentación que, en su caso faltase, debe ir firmada por el interesado, o por su representante legal; la presentación de la promoción, la puede hacer cualquier persona.</p> <hr/> <p><b>Paso 4.</b> Análisis de la procedibilidad de la solicitud.</p> <p><b>Tipo de acción:</b> Secuela procedimental.</p> <p><b>Quién la implementa:</b> El personal designado por la autoridad competente (CONAPESCA).</p> <hr/> <p><b>Paso 5.</b> Emisión de la resolución (respuesta)</p> <p><b>Tipo de acción:</b> Resolución administrativa que pone fin al procedimiento.</p> <p><b>Quién la implementa:</b> Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural. <i>[o Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca, conforme al artículo 7º fracción XIX del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca].</i></p> <hr/> <p><b>Tiempo de respuesta:</b> 60 días hábiles, conforme al artículo 45 de la ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; y de 21 días hábiles, conforme al artículo 122 del Reglamento (1999) de la Ley de Pesca de 1992.</p>	
<p>Resultado esperado</p>	<p>Obtención del permiso.</p>	
<p>Recursos</p>	<p>Humanos</p>	<p>Interesado, representante legal (en su caso); y personal de la dependencia encargado de atender el trámite.</p>
	<p>Materiales</p>	<p>Formatos oficiales, poder notarial (en su caso), informes, estudios, programas, proyectos o autorizaciones, mapas (en su caso).</p>

## PERMISO PARA ACUACULTURA DIDÁCTICA

Recursos	Financieros  Costo del trámite varía dependiendo de la fuente de consulta, la página web de CONAPESCA, o la Ley Federal de Derechos.  \$2,831.20 M.N. Art. 191-A fracción VI, de la Ley Federal de Derechos (28 -12-2019)  \$2,455.00 M.N. Página web de CONAPESCA; y página web de trámites del gobierno federal.
----------	--

Los montos presentados en este documento y los anexos por concepto de pagos de derechos corresponden a la Ley Federal de Derechos del ejercicio fiscal 2020.